

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACUERDOS DEL 4 DE JULIO DE 2016

Todos ellos adoptados por unanimidad

Aprobación de las actas de las sesiones anteriores. Las actas de la reunión ordinaria de 27 de junio de 2016 y de la extraordinaria y urgente de 30 de junio de 2016.

Designación de representante en Sogarca, S.G.R. El artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local la designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe. En consecuencia, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Designar a Dña. Ana María González Pescador, Concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia como representante municipal en la reunión del Consejo de Administración de Garantía Recíproca de Santander, S.G.R., que tendrá lugar en el domicilio social de dicha Sociedad el 7 de julio de 2016 a las 18:30 horas.

Aprobación del expediente para contratar un préstamo, por procedimiento abierto. De conformidad con el crédito previsto en el Presupuesto Municipal de 2016, para financiación de inversiones, se propone por el Tesorero Adjunto Municipal, las condiciones para contratar con una entidad financiera, un préstamo por importe de 7.000.000 de €, por un plazo de 10 años, y con sujeción al procedimiento de publicidad establecido por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar el expediente para contratar un préstamo por importe de 7.000.000 de €, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 20, por un plazo de 10 años, mediante procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación. SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, redactados por el Tesorero Municipal, que regulan la preparación y adjudicación de este contrato mediante procedimiento abierto. TERCERO.- La aprobación del gasto de este préstamo queda condicionada a la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Adjudicación del contrato de obras de mejora de la accesibilidad, movilidad y proximidad del Mercado de La Esperanza a Constructora Obras Públicas San Emeterio, S.A. "Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2015, resultó aprobado el expediente para contratar las obras de mejora de la accesibilidad, movilidad y proximidad del Mercado de La Esperanza, por un presupuesto de licitación de 306.534,03 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 8 meses, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 1 de febrero de 2016 y han sido presentadas las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de contratación en sesión de fecha 1 de marzo de 2016: Copsesa, S.A., y Sardalla Española, S.A. La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el 30 de marzo de 2016, procedió a dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras y a la apertura del Sobre 3 que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras:

Cuadro de valoración técnica:

OFERTAS PRESENTADAS	PROGRAMACION OBRA 20 PUNTOS		MEMORIA CONSTRUCTIVA 20 PUNTOS	MEDIDAS REDUCTORAS 9 PUNTOS	TOTAL
COPSESA	10	10	18	9	47
SARDALLA ESPAÑOLA S.A.	6	8	17	9	40

Ofertas económicas:

OFERTAS PRESENTADAS	OFERTA ECONÓMICA
COPSESA	287.314,00 €
SARDALLA ESPAÑOLA S.A.	247.984,08 €

Sumada la puntuación total de la valoración de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos, resulta la siguiente puntuación por orden decreciente:

OFERTAS PRESENTADAS	SOBRE 2 49 ptos	SOBRE3 51 ptos	PUNTUACIÓN TOTAL
SARDALLA ESPAÑOLA S.A.	40,00	51,00	91,00
COPSESA	47,00	20,27	67,27

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se ha requerido a la empresa Sardalla Española, S.A., la presentación de la documentación establecida en el pliego de condiciones al ser la empresa mejor valorada. Transcurrido el plazo sin haber presentado la documentación, se entiende que el licitador propuesto como adjudicatario ha retirado su oferta requiriendo la misma documentación al segundo licitador, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, último párrafo. La empresa Copsesa acredita estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de no tener deudas con la Recaudación Municipal, depositada la garantía definitiva y demás documentación acreditativa de su capacidad y solvencia. En consecuencia, la Concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Excluir la oferta presentada por la empresa Sardalla Española, S.A., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por no presentar la documentación requerida por el órgano de contratación en el plazo de 10 días hábiles, entendiéndose que el licitador ha retirado su oferta, artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, último párrafo. SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación del contrato de obras de mejora de la accesibilidad, movilidad y proximidad del Mercado de La Esperanza a la empresa Constructora Obras Publicas San Emeterio, S.A., (COPSESA) por importe de 287.314 € (237.449,59 € más 49.864,41 € de IVA 21%), con un plazo de ejecución de 8 meses y un plazo de garantía de 5 años. TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 287.314 € (237.449,59 € más 49.864,41 euros de IVA 21 %) a favor de la empresa Constructora Obras Publicas San Emeterio, S.A., con cargo a la partida 01009.9330.61026, referencia 22016/10511, del Presupuesto General vigente CUARTO.- Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.

Desistimiento del procedimiento para contratar los servicios de mantenimiento, conservación y reparación de la red semafórica y del sistema de control centralizado, y aprobación de un nuevo expediente para contratar dichos servicios. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 23 de mayo de 2016, fue aprobado el expediente para contratar el servicio de mantenimiento integral y conservación y reparación de la red semafórica, mantenimiento y explotación de la sala de control, cámaras de televisión y elementos varios del sistema de control centralizado de la ciudad de Santander, entre los que se incluyen los radares informativos - telecontrol de túneles y pasos inferiores y paneles informativos de tráfico, por un presupuesto anual de 686.370,61 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 2 años y prórroga de 2 años más, hasta un máximo de 4 años. De conformidad con los anuncios de licitación,

publicados en el Boletín Oficial del Estado nº 137 de 7 de junio y en el Boletín Oficial de Cantabria nº 112 de 10 de junio y enviado anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea el 25 de mayo de 2016, el plazo de presentación de ofertas finaliza el próximo día 4 de julio de 2016. Durante el plazo de licitación ha sido puesto de manifiesto por los licitadores, la existencia de una contradicción entre las disposiciones de la cláusula nº 9.1.2 de la hoja resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el apartado Calidad técnica de la oferta, en el que se señala la forma de presentación de ofertas, su alcance y contenido, según lo dispuesto por el artículo 67.2.h) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, estableciendo una limitación en este único apartado de 40 folios en total, quedando el resto de apartados, 9.1.1 y 9.1.3, que señalan el contenido técnico de la oferta objeto de valoración, sin limitación de folios. Esta indicación está en contradicción con lo dispuesto por la cláusula 25 del pliego de prescripciones técnicas, que señala una limitación al total del contenido de la oferta técnica de 40 folios. Teniendo en cuenta que esta contradicción entre las indicaciones de ambos pliegos afectan al contenido de la oferta técnica, que deben presentar los licitadores y a su valoración, y que en consecuencia constituye una infracción no subsanable del procedimiento de adjudicación, en los términos del artículo 155.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia, vistos el informe favorable del servicio de contratación, propone a la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Desistir, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del procedimiento abierto aprobado para contratar el servicio de mantenimiento integral y conservación y reparación de la red semafórica, mantenimiento y explotación de la sala de control, cámaras de televisión y elementos varios del sistema de control centralizado de la ciudad de Santander, entre los que se incluyen los radares informativos - telecontrol de túneles y pasos inferiores y paneles informativos de tráfico. SEGUNDO.- Aprobar la suspensión del plazo de licitación que finaliza el próximo día 4 de julio de 2016. TERCERO.- Aprobar el nuevo procedimiento de contratación, con la rectificación necesaria y aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas. CUARTO.- Aprobar el gasto anual por importe de 686.370,61 €, IVA incluido, aprobar la parte proporcional correspondiente al presente ejercicio por un importe estimado de 343.185,30 €, con cargo a la partida 01014.1330.22794, operación 220160001692, del Presupuesto vigente.

Modificación del contrato de servicios de administración, Helpdesk, CAU de los sistemas de información municipales, suscrito con Consulting Informático de Cantabria, S.L. A propuesta de la Dirección General de Innovación que solicita la modificación del contrato que se describe en el acuerdo, de conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes que obran en el expediente y el informe emitido por el Interventor General, en el que se fiscaliza el expediente sin reparo alguno, la Concejalía de Economía Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Autorizar el inicio de expediente de segunda modificación del contrato de servicios de administración, Helpdesk, CAU de todos los sistemas de información del Ayuntamiento y sus diferentes servicios municipales, suscrito con Consulting Informático de Cantabria, S.L., en el sentido de ampliar el ampliar las jornadas de dedicación del Perfil profesional de Gestor de BBDD y Aplicaciones. El presupuesto de la ampliación se fija en la cantidad de 19.507,84 €, más IVA anuales, en total 23.604,49 €, que habría que incrementar al precio actual del contrato. La finalidad de la modificación es solucionar el incremento de incidencias relacionadas con las bases de datos y la existencia de nuevas necesidades vinculadas a la seguridad integral de los sistemas de información que se encuentran directamente relacionadas con el servicio que actualmente se viene realizando. SEGUNDO.-

Reajustar la Garantía prestada por el contratista en la cantidad de 975,39 € (5% del presupuesto de ampliación) que deberá prestarse en el plazo de 15 días desde la notificación del Acuerdo de modificación, en cualquiera de las formas legalmente admitidas. TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de 13.769,28 € consignación suficiente para la parte del contrato a ejecutar como máximo en el presente ejercicio, con cargo a la partida 01023.9260.22799 y referencia 220160006321. CUARTO.- Dar trámite de audiencia al contratista Consulting Informático de Cantabria, S.L., por plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para alegar lo que estime oportuno.

Aprobación del proyecto de modificación de las Bases reguladoras para la concesión de becas de guardería. El Ayuntamiento de Santander en sesión plenaria de 28 de febrero de 2008 aprobó las Bases reguladoras para la concesión de becas de guardería. Tienen por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión de becas de guardería para niños y niñas de edades comprendidas entre los 4 meses y los 6 años con el fin de conciliar la vida personal, familiar y laboral. El objeto de la modificación de la Ordenanza es la ampliación de los colectivos a los que se refiere el artículo 9, Capítulo 5. Por ello, y de conformidad de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y control, así como al de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003 y en el artículo 7 de la Ley 10/2006, y de conformidad con lo establecido por el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1998, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, la Concejala de Familia y Servicios Sociales propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar el Proyecto de modificación de las Bases reguladoras para la concesión de becas de guardería.

Aprobación de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito con COCEMFE-Cantabria para programas de atención integral y participación de personas con discapacidad física y/o orgánica. Con motivo de la concesión de una subvención nominativa, mediante convenio, a COCEMFE-Cantabria para el desarrollo de programas y servicios que proporcionen una atención integral y favorezcan la participación social de las personas con una discapacidad física y/u orgánica por importe de 52.030,00 €, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 a), 28 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se pretende aprobar el Convenio regulador de dicha subvención. Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio. Visto que la aprobación del Convenio regulador, de conformidad con los artículos 23.m) y 9, letras a) y ñ) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, corresponde a la Junta de Gobierno Local, y su firma al Alcalde. La Concejal de Familia y Servicios Sociales, Dña. María Tejerina Puente, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y COCEMFE-Cantabria para el desarrollo de programas y servicios que proporcionen una atención integral y favorezcan la participación social de las personas con una discapacidad física y/u orgánica. SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 52.030,00 € a COCEMFE-Cantabria, para el desarrollo del citado Convenio con cargo a la partida 01008.2310.48013.

Aprobación de la convocatoria de subvenciones para la promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial. Por la Concejalía de Empleo y Desarrollo Empresarial se ha redactado la convocatoria de ayudas para la promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial para el ejercicio 2016 con tres programas: Programa I,

Ayudas para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales; Programa II, Ayudas para la visibilización, comercialización e internacionalización de Micropymes; Programa III, Ayudas para la implantación de empresas de base tecnológica, de acuerdo con las correspondientes Bases reguladoras aprobadas en sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 2016 y publicadas en Boletín Oficial de Cantabria de fecha 15 de abril de 2016. La citada convocatoria establece una asignación presupuestaria de 120.000 €, de la cual se destinará 60.000 € para el Programa I y 60.000 € para el Programa II con cargo a la partida 01013.2410.48001 del Presupuesto municipal vigente, y una asignación presupuestaria de 30.000 € para el Programa III con cargo a la partida 01013 2410 48003 del Presupuesto municipal vigente. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. La resolución del procedimiento, además de notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será publicada en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Santander y en cualquier otro medio que resulte legalmente procedente, así como en la siguiente web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index. Por lo expuesto, la Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar la convocatoria del Programa I, Ayudas para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales; Programa II, Ayudas para la visibilización, comercialización e internacionalización de Micropymes; y Programa III, Ayudas para la implantación de empresas de base tecnológica de las ayudas para la promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio de Santander para el año 2016. Aprobar el gasto de 120.000 €, del cual se destinará 60.000 € para el Programa I y 60.000 € para el Programa II, en concepto de ayudas destinadas al fomento de emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio de Santander para el año 2016. Aprobar el gasto de 30.000 € para el Programa III, en concepto de ayudas destinadas al fomento de emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio de Santander para el año 2016.

Aprobación del proyecto Lanzadera Empleo en Red Santander 2016, y de la solicitud de subvención al Gobierno de Cantabria para dicho proyecto. Por la Concejalía de Empleo y Desarrollo Empresarial se ha elaborado proyecto denominado Lanzadera Empleo en Red Santander 2016 con cargo a la Orden HAC/09/2016, de 28 de marzo, por la que se establecen las Bases reguladoras de subvenciones para la puesta en marcha de lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas singulares de empleo. Esta convocatoria del Servicio Cántabro de Empleo dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria destinado a desempleados, supone la formación en técnicas de búsqueda de empleo, el uso de recursos informáticos para canalizar la información, empodera a las personas desempleadas, utiliza la figura central del coach como entrenador y colaborador en la consecución de objetivos, y plantea la creación de redes de apoyo informales para la generación de microempresas y la inserción laboral. Para ello se desarrollan en el proyecto las fases de incorporación y adaptación a la metodología del coordinador LEES, seleccionado para la lanzadera; acogimiento de los participantes y formación del equipo; fijación de objetivos Smart, grupales e individuales; contraste individuo-grupo-entorno; desarrollo de competencias, capacidades y habilidades de los participantes; identificación de nuevas oportunidades para el empleo; diseño e implementación de planes de acción para la consecución por parte de los participantes de sus objetivos Smart; análisis de resultados y gestión de salida de los participantes; y evaluación, transmisión y cierre del proyecto. El proyecto asciende a 45.000,00 € aportando el Ayuntamiento locales e instalaciones para el desarrollo del proyecto, así como recursos humanos para la dirección y administración, también para el desarrollo de talleres. La Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de

los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar el proyecto de lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario denominado Lanzadera Empleo en Red Santander 2016 para el municipio de Santander. SEGUNDO.- Solicitar una subvención de 45.000,00 € al Servicio Cántabro de Empleo dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria. El Ayuntamiento de Santander aporta al programa las instalaciones y equipamientos necesarios para su desarrollo, así como la dirección y administración e impartición de talleres.

Modificación del Convenio de colaboración suscrito con la Escuela de Organización Industrial y el Banco de Santander, para el desarrollo de acciones de formación y tutorización en el marco de Coworking. El Ayuntamiento de Santander viene colaborando en la gestión de programas de formación con distintas entidades. La Escuela de Organización Industrial incluida como Beneficiario y Organismo Intermedio de Programas formativos ligados a los Programas Operativos del Fondo Social Europeo para España 2014/2020, que cuentan con financiación del Fondo Social Europeo, junto con el Banco de Santander y el Ayuntamiento de Santander promueven el programa de acciones de formación y tutorización en el marco de espacios de Coworking. Para su formalización, con fecha 13 de Junio del 2016 se aprobó por Junta de Gobierno Local aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Santander, la Escuela de Organización Industrial y el Banco de Santander, para el desarrollo de cuatro ediciones del programa acciones de formación y tutorización en el marco de espacios de Coworking por importe de 800.000,00 € y en 2 años de duración conforme el marco de los Programas Operativos del Fondo Social Europeo 2014-2020. Anular y dejar sin efecto los Convenios de colaboración firmados en 2015 con la Escuela de Organización Industrial para mismo objeto de programas formativos en espacios coworking. Posteriormente envían desde la Escuela de Organización Industrial modificaciones, no sustanciales, motivada por aportaciones del Banco de Santander. En ningún caso afecta a las aportaciones económicas. La financiación es de 800.000,00 € en 4 ediciones de 5 meses. Esta financiación aparece financiada íntegramente por la Escuela de Organización Industrial donde el 50 % lo realiza con cargo al programa Fondo Social Europeo y el otro 50 % con cargo al programa 60 aniversarios de la Escuela de Organización Industrial como Acontecimiento de Excepcional Interés Público. En consecuencia, la Concejala de Empleo y Desarrollo Empresarial, en uso de las facultades que tiene delegadas, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar la modificación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander, la Escuela de Organización Industrial y el Banco de Santander, para el desarrollo de cuatro ediciones del programa acciones de formación y tutorización en el marco de espacios de Coworking por importe de 800.000,00 € y en 2 años de duración conforme el marco de los Programas Operativos del Fondo Social Europeo 2014/2020.

Aprobación del Convenio de colaboración con la Universidad de Cantabria para la concesión de becas de transporte. Visto el expediente para la firma de un Convenio de colaboración con la Universidad de Cantabria por el que el Ayuntamiento se compromete a la concesión de hasta 500 tarjetas para viajar gratuitamente en medios de transporte del Servicio Municipal de Transportes Urbanos; visto el informe positivo emitido por el Letrado-Jefe del Servicio y de los Servicios de Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar la firma del Convenio de colaboración con la Universidad de Cantabria para la concesión de hasta 500 tarjetas para viajar gratuitamente en los autobuses del Servicio Municipal de Transportes Urbanos durante los días laborables del curso escolar 2016/2017, en las condiciones del propio Convenio.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Modificación de una de las condiciones de la colaboración con Prones 1, S.L., para la celebración de un espectáculo del Circo del Sol. Aprobada la colaboración del Ayuntamiento de Santander y la autorización del uso del Palacio de Deportes a la entidad

organizadora Prones 1, S.L., para la realización del espectáculo "Varekai" del Circo del Sol. La Concejala Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Modificar el punto 4.a) del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2016. Quedando redactado de la siguiente forma: 4º) El evento se ajustará a las siguientes prescripciones: a) El Ayuntamiento de Santander, como colaborador en el evento, cede el uso de la instalación, así como la ocupación del dominio público necesario para el aparcamiento de vehículos, carpas y demás servicios auxiliares para el desarrollo de la actividad, sin coste, eximiendo a la Organización del pago del precio público correspondiente, en base a los artículos 7 y 11 de la Ordenanza de Precios Públicos nº 7.